

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 97 PUNTA ARENAS, 24 de Febrero de 2022

VISTOS:

- 1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 4. El Decreto Exento Nº 82, de 07.12.1977, de Secretaría Regional de Tierras y Colonización, que destina Casa de los Intendentes a la (ex Intendencia Regional) hoy Delegación Presidencial Regional Magallanes y de la Antártica Chilena;
- 5. La Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado;
- 6. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 7. El D.S. N° 178, de 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
- 8. La Cotización de 18.10.2021
- 9. La Ley N° 21.395, de 15.12.2021, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- 10. El Correo Electrónico de 22.02.2022, de la Encargada del Depto. de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, quien solicita dictar R.E. de la Empresa JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY, Rut Nº 8.798.920-8; y
- 11. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Empresa Juan Fernando Mauricio Sotomayor Godoy, Rut Nº 8.798.920-8, para las instalaciones de la Casa de Los Intendentes ubicado en Plaza Muñoz Gamero Nº 1072, se debe contar a lo menos con 2 Guardias de Seguridad.
- 2. Que, el Servicio de Guardias tendrán la siguiente jornada de trabajo y horarios el primer turno de lunes a viernes desde las 07:30 a 15:00 horas; el segundo turno será de 15:;30 a 23:00 horas y el tercer turno será de 08:00 a 16:00 horas (sábados), esto es a contar del 01.01.2022 y hasta el 30.04.2022, por un valor mensual de \$ 1.600.000 más IVA y con posibilidad de extensión y/o cambio de instalación, esto puede ser por nueva denominación o más de una dirección del esta Delegación Presidencial Regional.
- 3. Que, esta compra se realizará bajo el Artículo 10° numeral 7 letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- 4. Que, en caso de incumplimiento por parte de la Empresa faculta a la Delegación Presidencial Regional para aplicar una o más sanciones las que se aplicarán y serán descontados del pago mensual correspondiente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MULTA APLICAR
En caso de inasistencia del personal sin ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes, según sistema de registro de asistencia e informe del supervisor.	1 U.F. por cada guardia
Por presentarse algún guardia en condiciones no aptas al trabajo (bajo influencia del alcohol, ebriedad, bajo influencias de sustancias, estupefacientes y psicotrópicas, entre otros prohibidos por la Ley).	5 U.F. por cada evento y el reemplazo inmediato del personal.
Por realizar actos fuera de la moral en horario de trabajo y también fuera de la jornada laboral, comprometiendo la imagen de la Institución.	5 U.F. por incumplimiento y el retiro inmediato del personal.
Reclamos formales por mal trato hacia los usuarios o funcionarios, debidamente acreditados y previa evaluación por parte de la Delegación Presidencial Regional.	0,5 U.F. por cada reclamo
Abandono absoluto del puesto de trabajo sin justificación o aviso previo por parte del supervisor de la empresa.	1 U.F. por cada incumplimiento
Incumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración presentadas en su oferta, el que se considerará por	1 U.F. por cada incumplimiento

trabajador afectado.	
Personal de la empresa que sea detectado sin uniforme parcial o totalmente en mal estado, y/o sin su identificación o que esta no sea visible.	1 U.F. por cada incumplimiento
Permanecer el mismo guardia en 2 turnos seguidos.	2 U.F. por cada doble turno
Personal de la empresa que sea detectado sin su capacitación y certificación del OS-10 al día o que no esté informado en Directiva de funcionamiento.	2 U.F. por cada incumplimiento
Personal en labores, comiendo y/o realizando actividades prohibidas en horario laboral.	1 U.F. por cada incumplimiento
Personal fumando dentro del recinto.	5 U.F. por cada evento y el retiro inmediato del trabajador.

5. Que, en caso de eventos, disturbios, manifestaciones o celebraciones especiales es necesario contar con personal adicional de Guardias de Seguridad en los casos que se requieran, los que serán cancelados adicionalmente.

RESUELVO:

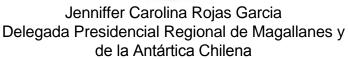
1. APRUÉBASE, el Trato Directo por razón de la confianza y seguridad, contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia, de la Empresa Juan Fernando Mauricio Sotomayor Godoy, Rut Nº 8.798.920-8, contando a lo menos con 2 Guardias de Seguridad, esto es desde el 01.01.2022 y hasta el 30.04 2022, para turnos y horarios que se detallan a continuación:

TURNOS	HORARIOS
1° Lunes a Viernes	07:30 - 15:30
2° Lunes a Viernes	15:30 - 23:30
3° Sábados	08:00 - 16:00

2. Y que, Administrativamente el Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, pagará por el Servicio de Seguridad y Vigilancia por el valor mensual de \$ 1.600.000 más IVA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.). Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.









Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: UQofHHkgezvzCwGbDLKxIw==

MBR/eps ID DOC: 19428658

Distribución:

- 1. Empresa Juan Fernando Mauricio Sotomayor Godoy
- Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
- 3. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
- 4. Maria Paz Pesutic Barrientos (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
- 5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
- 6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS